

LOTA, 31 de Mayo de 2022.-

DECRETO N° 2.389 (C)

Vistos:

- a) Memorándum N° 205, de fecha 26.05.2022, Sr Alcalde, que ordena nombrar como Administrador Municipal, Grado 6° E.M.R., a don BERNARDO ESTEBAN BENÍTEZ VEGA;
- b) Decreto Alcaldicio N° 2.382 (C), de fecha 31.05.2022, que nombra en calidad de Suplente a contar del 01.06.2022 hasta 30.11.2022, y mientras sean necesarios sus servicios no excediendo un máximo de seis meses a don JUAN MARTÍN GELABERT ZAGAL, en el cargo Director de Obras Municipales, Grado 7° E.M.R., cesando por el sólo Ministerio de la Ley en el cargo de Administrador, a contar del 01/06/2022;
- c) Decreto Alcaldicio N° 1.927 (C), de fecha 13.08.2021, que nombra en el cargo de exclusiva confianza; Administrador Municipal, Grado 6° E.M.R., a don JUAN MARTÍN GELABERT ZAGAL, C.I. N° 13.958.249-7, a contar del 17 de Agosto de 2021;
- d) Art. 84° Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales;
- e) Art. 47, D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, última versión actualización 25.05.2016;
- f) Reglamento N° 02, de fecha 26 de diciembre de 2018, que fija la Planta de la Ilustre Municipalidad de Lota, tomado razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Región del BíoBío por orden del Contralor General de la República, publicado en Diario Oficial, con fecha 09 de noviembre de 2019;
- g) Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
- h) Ley N° 19880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- i) Resolución N° 6 del 29.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican;
- j) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica;
- k) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónicos de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de Personal que indica;
- l) Oficio Circular N° 3.673, del 27.10.86, de la Contraloría Regional del BioBio, referente a la caución que deben rendir los funcionarios municipales, de acuerdo a la Ley N° 10336.

CONSIDERANDO:

- 1.-El nombramiento del Sr. Juan Martín Gelabert Zagal, Suplente Director de Obras Municipales, Grado 7° E.M.R., que da origen a la vacante del Cargo de Administrador Municipal, grado 6° E.M.R., a contar de la fecha de notificación, esto a contar del 1° de Junio de 2022.
 - 2.- Que el funcionario al día 31.05.2022, mantenía Contrato en el Departamento de Educación de esta Municipalidad.
- Y, en uso de los dispuestos en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Nombrase en calidad de Titular, a contar del 1° de Junio de 2022, en el cargo de Exclusiva Confianza, **Administrador Municipal, Grado 6° E.M.R.**, de la Planta de funcionarios de esta Corporación, a don **BERNARDO ESTEBAN BENÍTEZ VEGA**, quien por razones impostergables de buen servicio deberá asumir sus funciones desde la fecha de su nombramiento, según Reglamento que fija la Planta de funcionarios para la Municipalidad de Lota, citado en letra e) de los Vistos.
- 2.- El funcionario don **BERNARDO ESTEBAN BENÍTEZ VEGA**, deberá cumplir una jornada de 44 horas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:
 - Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 horas.
 - Viernes de 08:30 a 16:30 horas.
- 3.- Déjese establecido que don **BERNARDO ESTEBAN BENÍTEZ VEGA**, al asumir el cargo de Administrador Municipal, cesa por el sólo Ministerio de la Ley en el cargo que desempeñaba en el Departamento de Educación de esta Municipalidad por incompatibilidad que establece el Art. 84°, citado en letra d) de los vistos de este decreto.

Decreto Alcaldicio N° 2.389 de fecha 31.05.2022.-

4.- Se establece que don **BERNARDO ESTEBAN BENÍTEZ VEGA**, no tiene la obligación de rendir caución por fidelidad funcionaria, a que se refieren los Art. 139°, 141° y 142° de la Ley N° 10.336, citada en la letra l), de los vistos.

5.- El gasto que demande la presente contratación, será imputado al 215-21-01 "Personal de Planta", del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN OFICINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

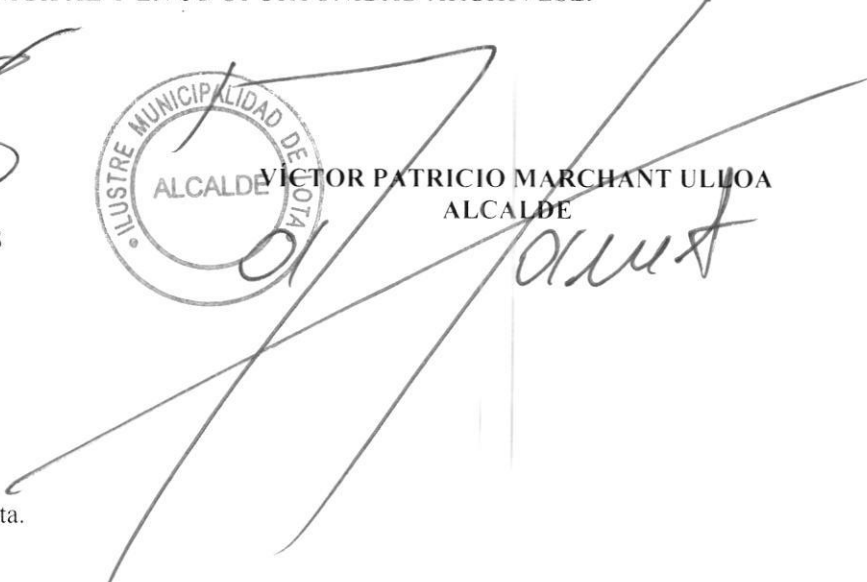



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Funcionario.
- Contraloría Regional.
- Dirección de Control.
- Departamento de Personal.
- Página de Transparencia Municipalidad de Lota.
- Archivo.




VÍCTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE